



**APRUEBA AUMENTO DE PRESUPUESTO PARA
ACTIVIDAD "FIESTA DE LA ESPERANZA" OFICINA
ASUNTOS RELIGIOSOS AÑO 2024**

DECRETO N° 363
LOTA, 06 marzo 2024

VISTOS:

- a) Decreto N°90 de fecha 15/01/2024 que aprueba actividades de la Oficina de Asuntos Religiosos año 2024.
- b) Oficio N°016 de Directora de DIDECO a Alcalde (S) solicitando modificación presupuestaria para aumentar monto de la actividad "Fiesta de la Esperanza."
- c) Certificado N°047, del 13/02/2024, que da cuenta, que el Concejo Municipal de Lota, en sesión Ordinaria del 13/02/2024, aprobó por la unanimidad de sus concejales la modificación presupuestaria.
- d) Certificado N°056, del 20/02/2024, que da cuenta, que el Concejo Municipal de Lota, en sesión Ordinaria del 20/02/2024, aprobó por la unanimidad de sus concejales la modificación presupuestaria.
- e) Ficha de actividad N°02 Oficina de Asuntos Religiosos año 2024 "Fiesta de la Esperanza"
- f) Decreto N°1986 del 20/12/2023 que Aprueba Proyecto Presupuestario Ingresos y Gastos para el año 2024.
- g) Decreto Ley N°1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado
- h) Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- i) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26/07/2006, que fija texto refundido ley 18.695.
- Y, en uso en los dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63, ambos de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese Aumento de presupuesto de la actividad "Fiesta de la Esperanza, de la Oficina de Asuntos Religiosos año 2024, dependiente del Departamento de Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 2.- Los recursos financieros que origina la ejecución de las actividades de la Oficina/ de Asuntos Religiosos ascienden a la suma de \$2.000.000.-, (dos millones de pesos) y serán financiados con fondos Municipales.
- 3.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los "vistos" se entenderán que forman parte del presente Decreto.
- 4.- Los gastos que demanda el presente decreto se imputarán al área de "Actividades Municipales" ítems, 22.01.001 alimento para personas, 22.09.005 arriendo máquinas y equipos (amplificación) del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE



ESTEBAN CARRASCO MUÑOZ
SECRETARIO (S) MUNICIPAL

Distribución

- Secretaría Municipal
- Director Administración y Finanzas
- Encargado Contabilidad y Presupuesto
- Jefe de Adquisiciones
- Dirección de Control
- Dirección DIDECO
- Jefe dpto. Promoción Comunitaria
- Oficina de Asuntos Religiosos (2)

E/r/Shp/hls



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE